



ASF AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Informe del Resultado
de la Revisión y Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública
2007**

Puebla

X.23.2.7. Recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado, Ejercidos por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local del Estado de Puebla

Auditoría: 07-C-21000-10-0076

Áreas Revisadas

La Dirección de Administración del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Resultados, Observaciones y Acciones Emitidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

A. Lineamientos Generales

Con la revisión del Periódico Oficial del Estado de Puebla del 28 de marzo del 2007, se verificó la publicación del Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Puebla, suscrito el 20 de marzo de 2007 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2007, en cumplimiento de la cláusula décima sexta, del Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, y el numeral 7 de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2007.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

De la revisión del oficio núm. OFS/13458-06/AG con fecha de recepción de la ASF el 9 de octubre de 2006, se constató que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla presentó los informes de auditoría de las revisiones solicitadas correspondientes a la Cuenta Pública 2005 a la Auditoría Superior de la Federación antes del 28 de febrero de 2007, en cumplimiento del numeral 7 de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con la revisión del oficio núm. OFS/3589/07/DA.49 con sello de recepción de la ASF del 30 de marzo de 2007, se constató que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla presentó el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado para el ejercicio fiscal 2007 a la ASF antes del 31 de marzo de 2007, en cumplimiento del numeral 11 de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con la revisión de los oficios con los que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla entregó a la ASF la información trimestral del avance del PROFIS 2007, se concluyó que dichos informes fueron presentados con oportunidad, en cumplimiento del numeral 29 de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

1. Transferencia de Recursos de la Federación al Estado

Al solicitar la publicación en el periódico o gaceta oficial de los recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado asignados al ente auditado y ser proporcionada, se concluyó que el ente auditado realizó la publicación de dichos recursos, en cumplimiento del numeral 36 de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1

De la revisión del estado de cuenta núm. 4040378598 del banco HSBC y la compulsión con la calendarización de los recursos del PROFIS 2007 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 27 de febrero de 2007, se concluyó que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla las ministraciones correspondientes con retraso, como se muestra a continuación:

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
TRANSFERENCIAS DE LA TESOFE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA
Cuenta Pública 2007
(Miles de pesos)

Monto	Fecha del recibo Gobierno del Estado	Monto	Fecha de recepción EFSL	Observaciones
2,168.4	24/abr/07	2,168.4	30/abr/07	Sin retraso.
1,084.2	30/may/07	1,084.2	11/may/07	Retraso de 3 días hábiles.
1,084.2	31/may/07	1,084.2	12/jun/07	Retraso de 3 días hábiles.
1,084.2	20/jun/07	1,084.2	9/jul/07	Retraso de 8 días hábiles.
1,084.2	31/jul/07	1,084.2	30/ago/07	Retraso de 17 días hábiles.
1,084.2	31/ago/07	1,084.2	17/sep/07	Retraso de 6 días hábiles.
1,084.2	28/sep/07	1,084.2	12/oct/07	Retraso de 5 días hábiles.
1,084.2	31/oct/07	1,084.2	13/nov/07	Retraso de 3 días hábiles.
1,084.2	30/nov/07	1,084.2	11/dic/07	Retraso de 2 días hábiles.
10,842.0		10,842.0		47 días en total

FUENTE: Información proporcionada por Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Lo anterior generó rendimientos financieros por 10.9 miles de pesos, mismos que ésta pendiente su reintegro a la Tesorería de la Federación, en contravención al numeral 26 de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla mediante el oficio núm. OFS-6351-08/DA.081 del 14 de mayo de 2008, señaló que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla con base en sus trámites administrativos es quien determinó las fechas de depósito y no el Órgano de Fiscalización, por lo que no se atiende la presente observación.

Acción Emitida

07-B-21000-10-0076-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, en su parte final, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, y el numeral 34 de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007, solicita que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Puebla, en el ámbito de sus

atribuciones, realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias o la indemnización respectiva, que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no entregaron oportunamente los recursos del fondo a la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local del estado de Puebla, en incumplimiento del numeral 26 de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007.

El Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Puebla proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1

Con la verificación de los recibos de ministración de recursos que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla remitió a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, se concluyó que los recibos correspondientes al mes de junio y julio fueron entregados con 12 y 7 días de retraso a la recepción de los recursos, como se detalla a continuación:

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
RECIBOS DE MINISTRACION ENVIADOS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2007

Mes	Fecha del depósito	Fecha límite de presentación	Fecha en que se presentó	Tiempo de retraso de fecha limite
Junio	20/06/2007	30/06/2007	12/07/2007	12 días
Julio	31/07/2007	10/08/2007	17/08/2007	7 días

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y recibos de ministración del PROFIS.

En incumplimiento del numeral 25 de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007.

Acción Emitida

07-C-21000-10-0076-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y el numeral 34 de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007, recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla instruya a quien corresponda para que se implemente un control efectivo para que se remitan con oportunidad los recibos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, en cumplimiento de lo que al efecto dispongan las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal correspondiente.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla informará a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria núm. 4040378598 de HSBC, se constató que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla abrió la cuenta para la operación del PROFIS y se verificaron los depósitos correspondientes incluidos sus productos financieros, en cumplimiento del numeral 24 de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007.

*Resultado Núm. 9 Sin Observaciones****2. Registros Contables y Presupuestarios***

Con la revisión de las pólizas de ingresos del PROFIS 2007 proporcionadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, se verificó que elaboró y registró en los periodos correspondientes los ingresos por la totalidad de los recursos, en cumplimiento del numeral 33 de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007, y de los artículos 93 y 100 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

De la revisión de la documentación contable y de pruebas selectivas de los cuatro trimestres del PROFIS 2007, se concluyó que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla elaboró las pólizas de egresos, que fueron plenamente identificadas con la documentación comprobatoria y justificativa suficiente, competente y pertinente, de acuerdo con las disposiciones legales y requisitos fiscales, en cumplimiento del numeral 33 de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007; los artículos 93 y 100 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con la verificación de los registros contables y presupuestarios del PROFIS 2007, se constató que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla elaboró las conciliaciones y que están identificadas las reducciones, las ampliaciones y el remanente por ejercer, en cumplimiento del numeral 33 de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007, y el artículo 93 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con la revisión de la publicación de los informes trimestrales del ejercicio del PROFIS 2007 y la Cuenta Pública, se determinó que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla los publicó en su página de internet www.ofspuebla.gob.mx, en cumplimiento del numeral 37 de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación contable del PROFIS 2007, se comprobó que la documentación fue original y se encuentra debidamente cancelada con la leyenda "Operado PROFIS, Ejercicio

Presupuestal 2007", en cumplimiento del numeral 33 de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

De la verificación de la información contable, financiera y de las pruebas de cumplimiento de los rubros del plan de trabajo incorporados en los informes de avance trimestral y del informe ejecutivo anual del PROFIS 2007, se concluyó que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla cumplió con los Principios de Contabilidad, y el artículo 91 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

3. Operación y Ejecución

De la revisión de la aplicación de los recursos del PROFIS 2007, para fiscalización del FISM y el FORTAMUN-DF, se concluyó que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla destinó el 96.5% del PROFIS 2007 para fiscalizar estos fondos, en cumplimiento del numeral 10 de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

De la verificación de las modificaciones al programa de trabajo original del PROFIS 2007, se concluyó que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla no realizó ningún cambio, por lo cual no se actualizó el supuesto previsto en el numeral 15 de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Con la revisión de la muestra de auditoría de la nómina pagada por 2,999.1 miles de pesos con recursos del PROFIS 2007, se constató que las remuneraciones pagadas por concepto de recursos

personales se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, al perfil requerido y establecido en los contratos de relación laboral; asimismo, se confirmó que no existieron situaciones de nepotismo, en cumplimiento del numeral 13, fracción I, de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la revisión de la muestra de auditoría del rubro de recursos personales en el que se integraron los viáticos y pasajes por 1,317.1 miles de pesos del personal contratado con el PROFIS 2007, se constató que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla proporcionó los viáticos conforme a la normativa aplicable, en cumplimiento del numeral 13, fracción I, de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla no requirió los servicios con despachos externos, por lo cual no se actualizó el supuesto previsto en el numeral 13, fracción II, de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con la revisión de las pruebas selectivas en el rubro de adquisición de equipo de cómputo y papetería informática por 6,158.6 miles de pesos, se comprobó su relación con las funciones y actividades de auditoría y el cumplimiento con la normativa aplicable en su adquisición y debidamente registrados por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en cumplimiento del numeral 13, fracción III, y 27 de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con la verificación de las acciones de capacitación por 600.0 miles de pesos con recursos PROFIS 2007, se determinó que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla presentó la vinculación con el fortalecimiento de las capacidades en materia de fiscalización, en cumplimiento del numeral 13, fracción IV, de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

Con la revisión de la adquisición de vehículos por 542.2 miles de pesos, se verificó que no rebasaron el 5.0% de los recursos PROFIS 2007, en cumplimiento del numeral 13, fracción V, de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

Con la revisión del Informe Ejecutivo Anual proporcionado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, se constató que se destinaron para gastos indirectos y de administración 542.1 miles de pesos, los cuales no excedieron el 5.0% del PROFIS 2007, en cumplimiento del numeral 13, fracción VI, de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007.

Resultado Núm. 24 Sin Observaciones

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla no requirió la contratación de asesorías y estudios, por lo cual no se actualizó el supuesto previsto en el numeral 13, fracción VII, de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007.

Resultado Núm. 25 Sin Observaciones

De la revisión del envío de informes de las auditorías solicitadas a la Auditoría Superior de la Federación, se verificó que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, con el oficio núm. OFS/9793-07/AG del 28 de agosto de 2007 y sello de recepción de la ASF del 31 de agosto de 2007, presentó los informes en las fechas establecidas por la ASF, en cumplimiento del numeral 20, de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007.

Resultado Núm. 26 Sin Observaciones

Con la revisión de la Declaración General de Pagos de Productos y Aprovechamientos con clave 600027 del 15 de enero de 2008, proporcionada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, se constató que los recursos no devengados fueron reintegrados en tiempo y forma, en cumplimiento del numeral 17 de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007.

Resultado Núm. 27 Sin Observaciones

4. Cumplimiento de Metas y Objetivos

En la revisión de los resultados de las auditorías realizadas, se observó que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla cumplió con el programa de auditorías establecido, en relación con el Informe Ejecutivo Anual, en cumplimiento del numeral 11 de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007.

Resultado Núm. 28 Sin Observaciones

Con la revisión de la publicación de la Cuenta Pública 2006, en la página de Internet www.ofspuebla.gob.mx, en la parte del reporte analítico de ingresos, se constató que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla reportó ingresos por participaciones y por programas para la fiscalización; que el PROFIS 2007 fue parte adicional y no suplió a los recursos locales, en

cumplimiento del numeral 8 de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 10.9 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública Federal y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas: 0.0 miles de pesos

Operadas: 0.0 miles de pesos

Probables: 0.0 miles de pesos

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 10.9 miles de pesos corresponden a los intereses generados por el retraso en el depósito de los recursos PROFIS a la EFSL del estado de Puebla por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

Resumen de Observaciones y Acciones Emitidas

En resumen, se emitió(eron) 2 observación(es) que generó(aron) 2 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 1 a Recomendación(es) y 1 a Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada en el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación con los recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado, cuyo objetivo consistió en verificar que los recursos federales asignados a la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local del Estado de Puebla se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en las reglas para la operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007, y demás normativa aplicable, se determinó fiscalizar un monto de 9,699.8 miles de pesos, que representa el 89.5% de los 10,842.0 miles de pesos, reportados en la Cuenta Pública 2007.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la Normativa Institucional para la Fiscalización Superior de la Gestión Gubernamental; las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes.

Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la administración y registro de los recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado 2007 respecto de las operaciones examinadas.